



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 19 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 640-2024-R.- CALLAO, 19 NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 659-2024-DBU-VRA-UNAC (Expediente N° 2093644 y E2050488) del 15 de noviembre del 2024, por medio del cual el Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao solicita subvención económica para participación de estudiantes de la Tuna Universitaria de la UNAC al “VII Certamen internacional de Tunas de la Universidad Católica de Santa María, Arequipa Perú 2024”, en la ciudad de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, así también según lo dispuesto por el artículo 352 numeral 352.1 del Estatuto de la Universidad, la Universidad Nacional del Callao, otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante el oficio del visto, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao informa de “(...) la participación de nuestros estudiantes integrantes de la TUNA Universitaria de la UNAC, en el VII Certamen Internacional de Tuna organizado por la Universidad Católica de Santa María Arequipa Perú 2024; durante los días 22, 23 y 24 de Noviembre 2024.”; además, informa que la Universidad organizadora (UCSMA) cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación y movilidad dentro de la ciudad de Arequipa durante los días del evento; asimismo, informa que “(...) se ha optado por adquirir PASAJES AÉREOS para el traslado de Lima a la ciudad de Arequipa y viceversa; siendo el costo aproximado de \$139 dólares por persona. La salida será el día 21 del presente mes.”; además, señala la relación de los ocho (8) estudiantes integrantes de la TUNA Universitaria, respectivamente;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, mediante Oficio N° 1490-2024-URA/UNAC del 18 de noviembre del 2024, remite los Informes Técnicos N°s 287-2024-SEC/URA, 129-2024-OJCM/URA y 30-2024-YVM/URA, por el cual remite información académica consignando código de estudiante, número de DNI, escuela profesional, última matrícula, modalidad de ingreso y créditos aprobados, de los ocho (8) estudiantes integrantes





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de la TUNA Universitaria, que participarán en el “VII Certamen Internacional de Tunas Universidad Católica De Santa María Arequipa Perú 2024”;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 4056-2024- OPP del 18 de noviembre del 2024, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la Subvención solicitada para los gastos de pasajes de OCHO (08) estudiantes integrantes de la TUNA DE LA UNAC que figuran en el Oficio N°659-2024-DBUVRA-UNAC, hasta por la suma de S/. 556.00 soles, cada uno, siendo un total de S/. 4,448.00; se afectará a los Recursos Ordinarios y Específica del Gasto.”*, según detalle;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Proveído N°1139-2024-OAJ del 19 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica para la adquisición de pasajes aéreos de ocho estudiantes de la TUNA-UNAC, gestionada por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria, informa que *“en los expedientes se observa que la solicitud versa sobre derechos de estudiantes aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna (...) en el caso de estudiantes, el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado en la UNAC, en razón de lo cual se emiten los informes Técnicos: Informe N° 030-2024-YVM/URA, Informe N° 278-2024-SEC/URA e Informe N° 129-2024- IJCM/URA de la Unidad de Registros Académicos, y el Oficio N° 4056-2024-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, necesarios para decidir en el procedimiento. Por último, en el presente caso, por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica en tanto el Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao (...) por todo lo cual, no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (...)”*;

Que, de lo evaluado, en los informes técnicos de la Unidad de Registros Académicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no se ha observado ni evidenciado controversia alguna respecto a la subvención solicitada para estudiantes de la TUNA; debiendo, en tal sentido; precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo opinado y expuesto en el Oficio N° 659-2024-DBU-VRA-UNAC; Oficio N° 1490-2024-URA/UNAC e Informes Técnicos N°s 287-2024-SEC/URA, 129-2024-OJCM/URA y 30-2024-YVM/URA; Oficio N° 4056-2024- OPP y Proveído N°1139-2024-OAJ; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria en autos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, subvención, a nombre del docente responsable del manejo y rendición de cuentas Dr. **JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, con DNI N°08144446, Director de la Dirección de Bienestar Universitario por el monto total de S/. 4,448.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), para los gastos de pasajes a la ciudad de Arequipa, de OCHO (8) estudiantes integrantes de la TUNA de la Universidad Nacional del Callao que participarán en el “VII Certamen Internacional de Tunas Universidad Católica De Santa María Arequipa Perú 2024” a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del 2024; de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución y según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACIÓN	META		MONTO TOTAL
2.5.3.1.1.1	“A ESTUDIANTES” - \$ 139.00 dólares por alumno (Oficio N°659-2024- DBU-VRA-UNAC) x tipo de cambio (S/. 4.00 soles) = S/. 556.00 soles Por 08 Alumnos = S/. 4,448.00	012	8 alumnos	4,448.00
TOTAL				4,448.00



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del manejo y rendición de cuentas de la referida subvención adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.

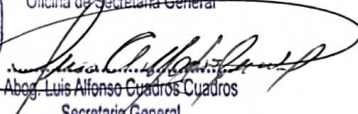
3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectorados, Facultades, DIGA, OBU, OPP, UC, UT e interesado.